

SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2016

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D^a M^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

No asiste:

D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2016.

Ha sido distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha; la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN nº170 de fecha 22 de septiembre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se procede a la devolución de la garantía

depositada para la concesión del servicio de las piscinas municipales de Allo. IMPORTE 300 €.

RESOLUCIÓN N°171, de fecha 28 de septiembre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN N°172, de fecha 28 de septiembre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta.

RESOLUCIÓN N°173 de fecha 29 de septiembre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se deniega la licencia de obra solicitada para instalación de corral doméstico en la parcela 672 del polígono 4 de Allo.

RESOLUCIÓN n°174 de fecha 29 de septiembre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueban la liquidación de contribución rústica y urbana correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2016.

RESOLUCION n°175 de fecha 4 de octubre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, mediante la cual se concede la autorización administrativa para la división horizontal en la edificación sita en la parcela 201 del polígono 2 de Allo

RESOLUCIÓN N°176, de fecha 7 de octubre de 2016, del Alcalde del Ayuntamiento de Allo, por la que notifica la valoración del solar sito en la C/ Mayor, nº 11, de esta localidad.

RESOLUCIÓN n°177, de 10 de octubre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del contrato de asistencia para la prestación de servicios de asesoría económica en el Ayuntamiento de Allo, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, reservando el crédito necesario. Presupuesto máximo anual 10.560 € más IVA.

RESOLUCIÓN n°178, de fecha 20 de octubre de 2016, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se declara formalmente la urgencia y se comunica al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra la realización de la obra de sustitución de la caldera en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “La Cruz” de Allo.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas de las actuaciones recogidas en el artículo 189 ter de la Ley Foral 35/2002 – obras menores-. En total han sido 19 y ha supuesto 707,44 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

Se dan por **enterados**.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con la Resolución n°173, pregunta por los mínimos de animales hay que poner. La Secretaria le responde que en el caso de caballos, a partir de dos cabezas se entiende que es instalación ganadera.

En relación con la Resolución nº 177 de contratación de asesoría económica, pregunta si se ha presentado alguna. El Alcalde le responde que únicamente se ha presentado Izarra Asesores.

3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 507,09 euros; 413,86 euros; 219,78 euros; 298,92 euros; 106,35 euros; 421,56 euros, 366,34 euros.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Allo: 2.284.59 euros; Sertecma, S.L.: 1.557,27 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Garbayo Impresores: 145,20 euros; Correos: 36,24 euros; Grupo Universal: 111,10 euros; Elkar (libros biblioteca): 127,60 euros; BNP PARIBAS Leasing Solutions: 122,71 euros; Anarplast, S.L. (Centro de ayuda mujer & niños): 259,68 euros; Blu Blu: 29,40 euros.

Con ocasión de la celebración de las Fiestas de la Magdalena, Fiestas Patronales y Día de la Cruz: Txaranga "Los Virtuosos": 7.400 euros; Ganadería Santos Zapatería Guillorme: 1.210,00 euros; Asociación "A Carcajadas": 127,30 euros; David Artuch Unzue (Actuación las Tenampas): 847,00 euros; Navar producciones: 1.210,00 euros; Hermoso Flores y Plantas, S.L.: 37,00 euros; Jordana imprenta y papelería (premios carteles concursos): 119,09 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Excavaciones Hnos. Lacalle: 2.662,00 euros; Instalaciones y Montajes eléctricos Naer, S.A.: 131,14 euros, 14,92 euros; Hnos. Fernández Urabain, S.L.: 185,44 euros; Mansoa: 170,34 euros; Maricarmen Preciado Marin: 56,80 euros; Suministros Urbasa: 10,73 euros; Suministros Monjardin: 56,46 euros; Caser seguros: 228,25 euros; Repsol (Butano campo de futbol): 154,04 euros; Grupo Tanatorio Irache: 403,67 euros; Orona: 272,25 euros; David Martínez Rodríguez: 380,05 euros, 47,88 euros; Tresa: 274.32 euros; Alba tratamientos de higiene: 1.793,00 euros.

Respecto a los servicios técnicos de las piscinas municipales: Marvi Navarra, S.L.: 3.597,09 euros; Carburos Metálicos: 32,56 euros; Servicios de Montejurra, S.A.(muestras tomas piscinas): 643,72 euros, Carburos metálicos: 63,02 euros.

Sometidas a votación las facturas:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

Habiendo resultado empate en la votación, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando las facturas **aprobadas**, y se ordena el pago de las mismas.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE 3.127 m2 DE TERRENO COMUNAL EN LA PARCELA 1368 DEL POLÍGONO 1 PARA PERMUTA DE 637,89 M2 DE LA PARCELA 23 DEL POLÍGONO 1 DE ALLO, PARA EL CAMINO DEL CEMENTERIO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.- En la sesión plenaria celebrada el 23 de febrero de 2015 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Declarar la nulidad del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2007 consistente en: *“Aprobar la firma de los Convenios con D. Enrique Arellano Chocarro, D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba, para la disposición de los terrenos del Paseo bajada al Cementerio, que obran en el expediente. No obstante se faculta al Alcalde para en los supuestos de D^a Eduarda Aramendía Núñez y D. Eustaquio Vergara Gamba pagar en dinero en lugar de cambiar por terreno”, conforme al dictamen favorable del Consejo de Navarra de fecha 26 de enero de 2015, por haberse adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al incumplirse todos los trámites exigidos al efecto por la legislación foral de Administración Local.”*

2.- De la situación de hecho producida, esta es, la ocupación de parte de terrenos de propiedad privada por la obra llevada a cabo por este Ayuntamiento en el año 2007 para la construcción del camino de bajada al cementerio y con el objeto de regularizar la situación en su día producida y que se mantiene actualmente, la solución más conveniente es la permuta de parte de terreno comunal por el terreno privado ocupado por el camino del cementerio por los trámites legalmente previstos, visto que por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2015 se aprobó el precio de adquisición de los terrenos de particulares ocupados por el camino de bajada al cementerio ofreciéndolo a los tres particulares afectados y resultando que D. Enrique Arellano Chocarro, titular de la parcela 1368 del polígono 1 de Allo, no se encuentra conforme con la citada adquisición.

Se trata de la porción de suelo rústico, y una porción de suelo incluido dentro del límite del suelo urbanizable de la localidad:

POL.	PARCELA	PROPIETARIO	DESTINO DEL SUELO	SUPERFICIE
------	---------	-------------	-------------------	------------

1	23 (parte)	D. Enrique Arellano Chocarro	Camino (D)	526,95 m ²
			Camino (SL-1)	110,94 m ²
			TOTAL	637,89 m ²

3.- Se da cuenta del Informe de la Secretaria de 10 de octubre de 2016 y del informe de valoración técnica de las parcelas suscrito por ingeniero agrónomo el 1 de agosto de 2016, así como del plano y Pliego de Condiciones que obra en el expediente y que aquí se reproduce:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALLO Y DON ENRIQUE ARELLANO CHOCARRO.

I.- La descripción de los terrenos de ambos propietarios objeto de permuta es la que a continuación se detalla:

Propiedad del Ayuntamiento de Allo:

Bienes comunales:

- *3.127 m2 de tierra labor de parte de la parcela 1368 del polígono 1, del Paraje La Churta de Allo, señalado en la cédula parcelaria que figura como Anexo I.*

Propiedad de D. Enrique Arellano Chocarro.

- *637,89 metros cuadrados de parte de la parcela 23 del polígono 1 de Allo, correspondiente al terreno ocupado por el camino del cementerio.*

II.- El Ayuntamiento permuta los 3.127 m2. de terreno público comunal del polígono 1 parcela 1368 del Paraje La Churta de Allo, a D. Enrique Arellano Chocarro (100%), por los 637,89 metros cuadrados de parte de la parcela 23 del polígono 1 de Allo de su propiedad, cuya finalidad principal es el camino del Cementerio.

III.- La permuta se elevará a escritura pública en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación a los interesados del acuerdo de aprobación de la permuta, una vez declarada la utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra.

IV.- Ambas propiedades se consideran de similar valor, según resulta de la medición y valoración efectuada por el Ingeniero Agrícola Don Eduardo Arbizu Montes de fecha 1 de agosto de 2016.

VI.- Los gastos ocasionados por la permuta, serán satisfechos por el Ayuntamiento, solicitante de la permuta.

VII.- Los terrenos comunales, objeto de permuta, descritos en la cláusula I del presente condicionado, revertirán a su condición de comunal en el supuesto de que los fines que han motivado el presente expediente se incumplan o desaparezcan.

VII.- En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local de Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

VIII.- Caso de concurrir cualquier incidente que hiciese necesaria la intervención del juzgado, se reconocerá como competente el de Estella.

**VISTO LO QUE ANTECEDE SE PROPONE AL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES
ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 3.127 metros cuadrados de parte de la parcela 1368 del polígono 1 de Allo, para permuta de 637,89 metros cuadrados de parte de la parcela 23 del polígono 1 de Allo, para el camino del Cementerio.

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su declaración de utilidad pública o social y aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base para la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Allo y D. Enrique Arellano Chocarro.

Cuarto.- Aprobar la Memoria justificativa de la utilidad pública o social de la permuta, así como la justificación de la imposibilidad de una cesión.

Quinto.- Facultar al sr. Alcalde del Ayuntamiento de Allo o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

Sexto.- Trasladar el presente acuerdo junto con el pliego de condiciones a D. Enrique Arellano Chocarro.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **rechazada** por no alcanzar el voto favorable de los dos tercios de los componentes de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Decreto Foral 280/1980, de 18 de octubre:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarrri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

**5º.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
“ESPACIO BTT EN TIERRA ESTELLA-LIZARRALDEA” EN ALLO
PROMOVIDO POR EL CONSORCIO TURÍSTICO DE TIERRA ESTELLA-
LIZARRALDEA.**

Se da cuenta del proyecto de espacio de BTT en Tierra Estella promovido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella, de gran interés para el desarrollo turístico de la Comarca.

Vista la presentación pública del proyecto celebrada el pasado 29 de septiembre de 2016 y la cartografía correspondiente al tramo que afecta a Allo

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el proyecto de “Espacio BTT en Tierra Estella-Lizarraldea” promovido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea.

Segundo.- Aprobar el trazado del recorrido que discurre por la localidad de Allo, según la cartografía adjunta, que afecta exclusivamente a terrenos comunales de propiedad del Ayuntamiento de Allo.

Tercero.- Autorizar al Consorcio Turístico de Tierra Estella Lizarraldea para acometer la ejecución del proyecto y del recorrido que afecta a la localidad de Allo y el uso de caminos o sendas de su propiedad, así como a la promoción y labores de divulgación de la ruta señalizada.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Allo es conocedor del procedimiento establecido por el Consorcio Turístico de Tierra Estella-Lizarraldea para el mantenimiento de los próximos años.

Quinto.- Facultar al Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Alonso Aparicio, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

6º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.

1.- En sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2016 se aprobó el Pliego de condiciones para la subasta pública de terreno comunal de cultivo, celebrándose la primera subasta el 15 de septiembre de 2016; resultando adjudicado definitivamente el aprovechamiento de los terrenos en sesión plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2016.

2.- Celebrada segunda y tercera subasta, así como la subasta de las parcelas de la primera subasta que fueron objeto de sexteo -previo anuncio de su celebración en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Allo y en los lugares habituales-, se da cuenta de las Actas de las subastas celebradas el día 22 de septiembre de 2016 (segunda subasta), el día 29 de septiembre de 2016 (tercera subasta y subasta de los lotes adjudicados provisionalmente en la subasta celebrada el 15.9.16 y que posteriormente ha sido formalizado sexteo) cuyo resultado se hizo público de inmediato en el Tablón de Anuncios.

En ninguna de las subastas mencionadas se ha formalizado sexteo, por lo que se puede proceder a la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

3.- Una vez transcurrido el plazo de sexteo previsto por la ley y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales de Allo.

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo según el resultado de las subastas celebradas el 22 y 29 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones aprobado que ha regido la subasta.

Segundo: Devolver y/o girar recibo, según corresponda en cada caso teniendo en cuenta la fianza provisional de 100 euros depositada para participar en la subasta, en concepto de fianza definitiva el equivalente al 10% del importe de la adjudicación en el plazo de 10 días, que será devuelto una vez finalice el plazo de aprovechamiento.

Tercero: Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, adjuntando la relación de lotes adjudicados definitivamente, haciéndoles saber los recursos que caben frente al mismo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **rechazada** por no alcanzar el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

**7º.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE ALLO A LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS Y EDIFICIOS (ORVE) DE TIERRA ESTELLA.**

1.-Visto el borrador del Convenio para que, a través de la adhesión al mismo de los Ayuntamientos, se constituye una agrupación de Ayuntamientos de carácter voluntario que tiene por finalidad la prestación de servicios comunes, la utilización conjunta de bienes o instalaciones y la protección y promoción de sus intereses, al amparo del Capítulo III del Título Segundo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en concreto la promoción y gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de Tierra Estella, que abarca también el servicio de urbanismo.

Esta Agrupación tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de los Ayuntamientos asociados a la misma a los efectos del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.-Considerando el importe de IVA devengado en los últimos ejercicios por la prestación del servicio urbanístico: 2013 – 2.871,19 euros; 2014- 2.867,08 euros; 2015 – 2.026,91 euros y que con la constitución de la agrupación estas operaciones pasarían a ser encomiendas de gestión y por tanto no sujetas a IVA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de octubre de 2016.

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Allo a la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca Tierra Estella.

La incorporación abarca los mismos servicios a los que estaba adherido anteriormente y que se prestaban por medio de SERTECMA SL.; esto es, rehabilitación y urbanismo.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración regulador de las relaciones interadministrativas de la Agrupación en los mismos términos del borrador obrante en el expediente, que se anexa al correspondiente acuerdo y se transcribirá literalmente en el acta.

Tercero.- Nombrar representante en la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la ORVE al Sr. Alcalde D. Javier Ignacio Munárriz Marturet.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **rechazada** por no alcanzar el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín, y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

8º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A UNICEF

Se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 25 de octubre de 2016 por el Concejales D. José Luis Ochoa Echarri como portavoz en representación del grupo municipal Unidos por Allo (U.P.A.) con el objeto de que se produzca su debate y votación en este pleno:

1- El huracán Matthew, uno de los huracanes atlánticos más poderosos de la historia reciente, ha azotado a la población de los países del Caribe, que ya sufrieron devastadoras catástrofes en 2010 y que aún se están recuperando de sus tremendos efectos.

El país que está sufriendo las peores consecuencias es Haití, el terrible huracán lo ha devastado, dejando a su paso nuevamente muerte y destrucción sobre uno de los países más pobres del mundo.

Ya son más de 890.000 los niños afectados, uno de cada dos, y más de 590.000 los que necesitan ayuda humanitaria urgente en las zonas más afectadas, sobre todo en los Departamentos Gran

Anse y Sur, donde el huracán golpeó con mayor intensidad. Allí casi el 80% de los hogares están dañados o destruidos.

UNICEF está distribuyendo suministros de emergencia desde el primer momento, para atender las necesidades más inmediatas de agua potable, salud, higiene, protección, refugio y para controlar la propagación de enfermedades mortales entre la población, como el cólera. Pero hacen falta muchos más recursos para llegar a todos los niños y sus familias.

- 2- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, debiendo quedar determinado expresamente en la correspondientes resolución de concesión el objeto de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que dichas resoluciones de concesión establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley.*

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Por su parte, la base 30 de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 prevé la concesión directa de subvenciones.

- 3- Considerando que en los Presupuestos vigentes en el presente ejercicio 2016 se previó una aplicación presupuestaria dotada de 10.000 euros para fondo de ayudas sociales, se ha creado la aplicación presupuestaria 2318.48200: AYUDA ECONÓMICA A UNICEF PARA ATENDER LAS NECESIDADES MAS INMEDIATAS EN HAITI, por lo que cabe imputar a dicha partida el importe de 1.019 euros destinados a subvencionar la citada organización.*

Vistos los artículos 221 a 223 de la Ley Foral de Administración Local,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: *Acordar la concesión de una ayuda económica a UNICEF, con cargo a la aplicación presupuestaria 2318.48200 correspondiente a los Presupuestos del ejercicio 2016 por importe de 1.019 euros.*

Segundo: *Advertir al beneficiario que la subvención debe destinarse al fin para el que ha sido otorgado.*

Firmado: José Luis Ochoa Echarri

Portavoz del grupo municipal de

Unidos por Allo – UPA”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Cruz Ochoa Garraza, D^a M^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha y la Concejala de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez.

9º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 25 de octubre de 2016 por el Concejal D. José Luis Ochoa Echarri como portavoz en representación del grupo municipal Unidos por Allo (U.P.A.) con el objeto de que se produzca su debate y votación en este pleno:

1- Tras más de cuatro años de guerra en Siria, millones de personas han tenido que huir y abandonar sus casas y todo lo que tenían para intentar buscar seguridad en otros países.

La emergencia de los refugiados sirios es una de las mayores crisis humanitarias de nuestro tiempo y las necesidades de estas familias siguen aumentando. Hombres, mujeres, niños, ancianos, enfermos...Todos han huido de un terrible conflicto que ha generado ya más de 4 millones de refugiados. Los países limítrofes están al límite, miles de familias están intentando sobrevivir como pueden en condiciones muy difíciles y muchos refugiados están poniendo en peligro su vida tratando de llegar a Europa.

*El flujo de personas que huyen de países en conflicto no cesa y en su camino se encuentran con numerosas dificultades. La inminente llegada del invierno en la región de los Balcanes y en el norte de Europa puede complicar sustancialmente las condiciones en las que se encuentran, considerando que decenas de miles de familias, en muchos casos niños, **esperan sus trámites y duermen al aire libre.***

Desde enero de 2016, 3.169 personas han fallecido o desaparecido en el mar en su intento de llegar a Europa.

***Cruz Roja Española** sigue trabajando en Grecia en los campos de Skaramagas y Ritsona, prestando cuidados de atención primaria, primeros auxilios y apoyo psicosocial. En el mes de Julio, se iniciaron nuevas líneas de trabajo, con un espacio con mujeres madres de niños*

menores de 3 años en el campo de Ritsona, facilitándoles el intercambio de experiencias y la planificación de actividades y un espacio para jóvenes entre 13 y 17 años, para facilitar que compartan entre iguales y generen espacios de apoyo mutuo.

En ambos campos se trabaja en la limpieza de infraestructuras de agua y saneamiento, desinfección de zonas comunes, reparación de drenajes, distribución de artículos de higiene, etc.

*Cruz Roja Española lanzó un **llamamiento de Emergencia** para dar respuesta a las necesidades humanitarias de los refugiados:*

- Acceso a agua potable*
- Distribución de alimentos y artículos de primera necesidad (ropa, artículos de higiene, pañales, etc.).*
- Primeros auxilios y Apoyo psico-social*
- Restablecimiento de contactos familiares*

2- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, debiendo quedar determinado expresamente en la correspondientes resolución de concesión el objeto de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que dichas resoluciones de concesión establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Por su parte, la base 30 de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016 prevé la concesión directa de subvenciones.

3- Considerando que en los Presupuestos vigentes en el presente ejercicio 2016 se previó una aplicación presupuestaria dotada de 10.000 euros para fondo de ayudas sociales, se ha creado la aplicación presupuestaria 2318.48900: AYUDA ECONÓMICA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA ATENDER A LOS REFUGIADOS, por lo que cabe imputar a dicha partida el importe de 1.019 euros destinados a subvencionar la citada organización.

Vistos los artículos 221 a 223 de la Ley Foral de Administración Local,

ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: Acordar la concesión de una ayuda económica a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2318.48900 correspondiente a los Presupuestos del ejercicio 2016 por importe de 1.019 euros.

Segundo: Advertir al beneficiario que la subvención debe destinarse al fin para el que ha sido otorgado.

Firmado: José Luis Ochoa Echarri

Portavoz del grupo municipal de

Unidos por Allo – UPA”

El Alcalde, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, dice “*la anterior propuesta era para ayudar a Haití por lo destrozados de los terremotos y esta es para los refugiados para la Cruz Roja. A esta voy a votar que no y en el próximo pleno presentaremos una moción para destinar el dinero a alguien que nos parezca más correcto y que sea más seguro a dónde va a ir ese dinero*”.

Dª Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), en relación con las dos propuestas de concesión de ayuda económica, dice “*nosotros queríamos que el presupuesto tuviera un enfoque social y por eso hemos votado que sí a la primera y por el mismo motivo que ha dicho Javier hemos votado que no a la segunda*”.

Sometidas a votación la propuesta de acuerdo:

Votan a favor los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, Dª Mª Cruz Ochoa Garraza, Dª Mª Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

Votan en contra los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentín Ancín, y la Concejala de PSN – PSOE Dª Susana Castanera Gómez.

Habiendo resultado empate en la votación, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, quedando la propuesta de acuerdo **rechazada**.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.), en relación con los carteles indicativos para los camiones de camino a la fábrica, pregunta “*¿quién los ha colocado?*”. El Alcalde le responde que José Luis. La Concejala pregunta si se van a colocar y cuándo dentro del pueblo. El Alcalde le responde que sí se van a colocar cuando se pueda.

D^a M^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.), pregunta, en relación con la modificación de la Ordenanza sobre cierres, si se ha enviado ya escritos a los propietarios. El Alcalde le responde que no.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta si hay novedades respecto a la Residencia. El Alcalde le responde que sí, “*para el 2017 no se va a abrir; no ha llegado el presupuesto para la residencia. Hay que dejar de llamarle residencia porque no es ni va a ser una Residencia, sino que es un centro asistencial.*”

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) en relación con la declaración responsable para la realización de obras que se comentó en el anterior pleno que se iba a reunir la Comisión, pregunta “*¿se va a reunir la Comisión para establecer la normativa?*”. El Alcalde le responde que “*lo mejor es primero ponerlo a funcionar para luego poner los límites y ver los problemas que surjan; habrá que informarse primero. Por el momento no es conveniente que se reúna la Comisión*”.

D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), indica que no está la Concejala de Cultura pero que quizás le pueda contestar el Alcalde sobre lo que se habló en el pleno anterior de hacer una Comisión de Cultura para planificar el futuro del Centro Cívico y hasta la fecha no ha habido nada. El Alcalde le responde que no.

Luego, solicita que conste en acta que “*solicité a la Presidenta de la Comisión de Cultura que me facilitara el contrato firmado con la ganadería Domínguez para la celebración de las fiestas de Allo puesto que el importe de la factura no coincidía con los importes aprobados en la Comisión de Cultura y ella nos comunicó que había negociado con los ganaderos el precio del encierro y la plaza de toros. Me facilitó el contrato el viernes la Secretaria por indicación de la Concejala Begoña y quería hacer constar que en el contrato únicamente viene la firma del ganadero, desde el Ayuntamiento no lo ha firmado nadie*”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y veinte minutos.-

